Anexo Organizativo y Calendario

III Conferencia Congresual

DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL GRUPO SMURFIT

Madrid, 10 de junio de 2020

El presente anexo organizativo será de aplicación a la IIIª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Estatal Intercentros del grupo SMURFIT.

La IIIª Conferencia Congresual se celebrará el día **10 de junio de 2020, en Madrid**.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Federal de la FSC de CCOO aprobó las Normas Congresuales, en su reunión celebrada el día 07 de septiembre de 2016. En ellas se regula el marco normativo con el que se debía afrontar el desarrollo del III Congreso de la FSC, en el marco del XI Congreso de la CS de CCOO, cuyas normas fueron aprobadas el 22-7-2016. De acuerdo con lo establecido en las normas congresuales federales, a sus criterios básicos se ajustarán también los congresos de la estructura sindical dependiente de la FSC de CCOO que deberán realizarse en el próximo período, según lo establecido en esas normas.

La CE de la Sección Sindical del grupo SMURFIT aprobó en su reunión del 17 de febrero del 2020 la renovación de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, en esa misma fecha la Sección Sindical aprueba la convocatoria y normas (el presente Anexo Organizativo) para la Conferencia de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, que se celebrará en Madrid, el **10 de junio de 2020.**

Con la convocatoria de dicha Conferencia, quedarán convocadas todas las Asambleas congresuales de CC.AA. y Ciudades Autónomas, previas a la conferencia, que se celebrarán entre el **23 y el 30 de abril de 2020**.

Las estructuras organizativas de CC.AA. y Ciudades Autónomas se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las confederales y federales. Para la ejecución del proceso congresual en su ámbito aprobarán un *ANEXO específico de contenido organizativo* que recoja sus circunstancias particulares y concretas: participantes, orden del día, reglamento, número de delegados a elegir, etc., y todo ello dentro del calendario fijado en este Anexo Organizativo.

En dichas asambleas de ámbito de Comunidad Autónoma o nacionalidad, que estén compuestas por más de una provincia, se situarán mesas de votación al menos una por cada provincia que la compongan y tenga afiliación, las candidaturas para la elección de delegados/as serán las mismas para todas las mesas de cada Comunidad Autónoma, computándose conjuntamente, todos los resultados, para la elección de delegados/as, las asambleas a celebrar en ese marco, realizándose en la misma fecha y hora. Por tanto los resultados de cada mesa electoral, serán remitidos a las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, mediante acta según anexo 3, que los sumará y establecerá el resultado definitivo de la Asamblea de Comunidad Autónoma o nacionalidad. De los mismos se dará traslado a las secretarias de organización de la federación y sector estatal.

De igual forma se realizará en aquellas Asambleas que agrupen a más de una CC.AA., por no alcanzar el número mínimo de afiliad@s que otorgue un mínimo de

un delgad@. Siendo la de mayor afiliación, la que coordinará al resto, aprobará el reglamento y orden del día de todas las asambleas a celebrar en ese marco, que se realizará con las mismas candidaturas, en la misma fecha y hora.

El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de **31** de enero de **2020.** Este censo emitido y certificado por la UAR Confederal será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas Normas.

El presente documento regula las normas para la renovación de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT aprobada por la Comisión Ejecutiva de la propia Sección Sindical de CCOO, deberá ser expuesto en la página web del Sector del papel, gráficas y fotografía, a partir del día siguiente de su aprobación y remitido a las secciones sindicales que conforman la Intercentros, así como a las Federaciones territoriales.

ÁMBITO

Esta sección sindical Intercentros integra a las Secciones Sindicales de la Empresa GRUPO SMURFIT (CIF: **A04017588- A21044649- A28112001- A31004153- A48019244- A78948007- B31243413- B81583692**)

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical del grupo SMURFIT, de la FSC de CCOO elaborará un plan de trabajo organizativo y de acción sindical que se someterá a debate en el proceso de renovación.

CRITERIOS GENERALES

Las asambleas congresuales, celebradas en el marco de la IIª conferencia congresual de Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, se regirán por las normas al III Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO aprobadas por el Consejo Federal el día 07 de septiembre de 2016.

En las asambleas congresuales se elegirán las delegaciones que irán a la conferencia de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la SSE se aprueba lo siguiente:

Primero.-De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos de la CS de CCOO (E.C.) y 24 de los Estatutos de la FSC (E.FSC) en la Conferencia Congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, se elegirán las estructuras de dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los E.C. y 10 de los E.FSC, así como en las Normas Confederales y Federales, tanto si se trata de candidaturas únicas como si, reuniendo los requisitos establecidos en dicho artículo, se presentan diferentes candidaturas.

Segundo.-En el desarrollo de CCOO como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras

de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y conferencias, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes.

En las asambleas congresuales del primer nivel el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas para las delegaciones a elegir, será proporcional a la afiliación de cada género en la circunscripción congresual correspondiente.

La ubicación en las listas de las candidatas y candidatos se realizará de la siguiente manera:

a) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea inferior al 30% para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres que en las mismas se corresponda con los porcentajes de afiliación de cada sexo.

b) En las organizaciones donde la afiliación de alguno de los dos sexos sea igual o superior al 30 % para los congresos y/o asambleas, las candidaturas se elaborarán en cremallera desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, publicándolos junto al censo electoral.

Tercero.- Para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y la conferencia procurará que las candidaturas presentadas, tanto para elegir las delegaciones como para sus órganos de dirección, contengan una representación adecuada de este colectivo.

Cuarto.- Se entenderá que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o en la Conferencia, cumplen el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 11 (E.C.) y art.10 (E. FSC), cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

Modelo y Plazo de presentación de candidaturas y Proclamación.- Las candidaturas se presentarán ante el colegio electoral en modelo que determinan las normas confedérales (anexo IV de la NC) **desde el día 30 de marzo de 2020,** hasta ***cinco días antes de la fecha señalada para la votación.***

Al día siguiente se proclama o no, notificándose al presentador la proclamación o la causa de la no proclamación, dando un plazo para la subsanación.

Al día siguiente se puede interponer reclamación ante la CINF, quien resolverá al día siguiente, notificará y proclamará o no la candidatura.

En caso de no haber reclamación se proclamará definitivamente.

Requisitos.- Las candidaturas deben reunir todos los requisitos establecidos en los estatutos y en las normas, que son los siguientes:
1.- Ser afiliado o afiliada y estar al corriente de pago de la cuota en el momento de la convocatoria de su asamblea o conferencia.
2.- Antigüedad previa.- Para poder presentarse a la elección como delegados/as al Congreso de Renovación de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, deberá contar con seis meses, al menos, de antigüedad en la afiliación en el momento de la convocatoria de la asamblea.

Número de candidatos y candidatas.- La candidatura deberá contener para ser válida tantos candidatos y candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes.

Quinto.- El orden del día de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad, Ciudades Autónomas y la Conferencia Congresual, deben contener la forma concreta del desarrollo de su proceso electoral.
Dicho orden del día, reglamento y censos de cada asamblea congresual se enviará a la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT y a la Secretaría de Organización de la FSC.

Sexto.- Las delegaciones a elegir en cada asamblea congresual, se establecen en base a la afiliación que ha recibido la organización que realiza la Conferencia, correspondientes al recuento establecido el 24 de Octubre de 2018.

Séptimo.- En la sesión de apertura de las asambleas congresuales de CCAA o Nacionalidad y Ciudades Autónomas, se constituirá la Mesa de la Conferencia con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria. La presidencia de los congresos tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.
La presidencia del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

Octavo.- En la IIIª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, se constituirá la mesa presidencial que estará *formada por 3 personas distribuidas: 1 de la Comisión Ejecutiva saliente, 1 por la delegación de P. Valencia, y 1 por la delegación de Andalucía. Se procurará que la paridad de la mesa refleje la paridad de género.*

Noveno.- En la IIIª Conferencia Congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT deberán formarse las siguientes comisiones:

a) Comisión Técnica
Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.
Sus funciones son las establecidas en la norma Octava de las Normas del III Congreso de la FSC

Dará cuenta de sus trabajos y entregará la correspondiente documentación cuando sea requerida por la presidencia de la conferencia.

b) Comisión Electoral (o de candidaturas)
Estará formada por 3 personas distribuidas: 1 por la delegación de Madrid, 1 por la delegación de P.Valencia, y 1 por la delegación de Andalucía.
La presidencia de la Conferencia llamará a las personas integrantes de la Comisión electoral.
Sus funciones son las establecidas en la norma trigésimo tercera de las Normas del III Congreso de la FSC.
Finalizados sus trabajos, la Comisión levantará acta y la entregará a la presidencia de la conferencia cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación.

De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la Comisión trabajar en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

c) En la Conferencia Congresual se podrá presentar resoluciones específicas que la presidencia indique.
La presidencia propondrá al pleno de la Conferencia Congresual para su aprobación los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.
La presidencia redactará las conclusiones de la Conferencia Congresual y los proyectos de resoluciones específicas.
Una vez redactadas, las resoluciones serán votadas por el pleno de la Conferencia Congresual. Cualquier delegación o persona delegada podrá presentar a la mesa de la Conferencia Congresual, una resolución si viene refrendada por el 10 por 100 de las personas acreditadas en la conferencia, sometiéndose al pleno para su votación.
Las resoluciones de la Conferencia Congresual serán votadas globalmente o por separadas, la aprobación será por mayoría simple.

d) En todas las comisiones se elegirán entre sus integrantes a las personas que desempeñarán las funciones de presidencia y de secretaría.

Decimo.- 1. La actual *Comisión Federal de Interpretación de las Normas Congresuales y Resolución de Recursos (CINRR-FSC),* residenciada y presidida por la Secretaría Federal de Organización de la FSC, será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualesquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso de la II Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT.

2. Las resoluciones de la *CINRR-FSC* pondrán fin al procedimiento de reclamaciones en vía organizativa en el Nivel I, siendo por lo tanto definitivas y ejecutivas.

3. Las resoluciones del CINRR-FSC en la Conferencia Congresual, serán recurribles los dos días siguientes a la resolución de ésta ante la CINRR-Confederal.

4. Finalizada esta vía de recursos, y para el exclusivo supuesto de que el reclamante entendiera que se han vulnerado los principios de democracia interna reconocidos en los Estatutos, se podrá recurrir por el procedimiento extraordinario de urgencia ante la Comisión de Garantías Federal, sin que la interposición de dicho recurso interrumpa el desarrollo del proceso congresual.

CALENDARIO

1.- Todas las Asambleas Congresuales de nivel I se celebrarán en las fechas señaladas: **entre el 23 y el 30 de Abril de 2020.**

2.- Acordada la fecha de la asamblea se comunicará a las 48 horas como máximo al Responsable de Organización del Sector y a la Secretaría de Organización de la FSC.

3.- Sobre los censos.-

3.1.- Se fija la fecha de afiliación a 13 de enero de 2020, como fecha de cierre **a los efectos de distribución y reparto de delegados/as** para que se realizará por número de afiliación para los niveles I y II.

3.2.-El **cierre provisional de los censos electorales** se hará a fecha de **31 de enero de 2020.**

Este listado básico o censo provisional se deberá extraer de la UAR **entre el 26 y el 28 de febrero de 2020, remitiéndose el mismo el día 28 de febrero de 2020.**

Exposición de censos provisionales, serán expuestos desde el **02-03-2020 y el 09-03-2020**.

3.3.- Plazo de reclamaciones.- El plazo de reclamaciones al censo se podrá efectuar entre el **08 y el 09 de marzo de 2020.**
Las reclamaciones se realizarán ante la Comisión de Interpretación de Normas de la Federación Estatal (CINF).

La CINF resolverá las impugnaciones antes del **13 de marzo de 2020,** comunicando la resolución al impugnante y a la UAR dentro del mismo plazo.

Todas las reclamaciones al CIN Federal (CINF) se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la FSC de CCOO C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1• planta (Secretaría de Organización) 28012 Madrid. Correo electrónico cinrr-fsc@fsc.ccoo.es

Las reclamaciones al CIN Confederal se enviarán a:
Comisión de Interpretación de Normas de la CS CCOO C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta (Secretaria de Organización y Comunicación) 28012 Madrid. Correo Electrónico cinrr@ccoo.es Fax: 91 702 80 30

3.4.- Censos Definitivos.- Los censos definitivos se emitirán y certificarán por la UAR debiendo ser extraídos entre **el 23 y el 24 de marzo del 2020, exponiéndose desde el 25 de marzo de 2020.**

3.5.- Custodia.- Los censos estarán debidamente custodiados por el/la responsable de Organización de la FSC territorial y, en su caso, del/la Responsable de la Sección Sindical de cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

3.6.- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congresuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página web u otros medios habituales) por el órgano de dirección respectivo con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración, es decir como MÍNIMO el 31 de marzo, hasta el 13 de abril en función de la fecha de la asamblea.

3.7.- A estos efectos, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal, garantizando en todo caso que la comunicación llegue al conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente.

ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES

- Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de la fase electiva teniendo como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.

- Con la convocatoria de las asambleas congresuales se comunicará la existencia de los censos, que estarán a disposición en los locales del sindicato y/o en los de las secciones sindicales de empresa o centro de trabajo o sección sindical, para su comprobación, así como la ubicación de dichos censos dentro de los locales. Los censos estarán debidamente custodiados por la dirección del sindicato en cada ámbito para preservar la debida confidencialidad de los datos personales de cada persona afiliada, atendiendo a lo dispuesto legalmente y en los Estatutos Confederales.

- La participación en las distintas asambleas congresuales de comunidad

autónoma o nacionalidad, en el marco del proceso congresual de la IIIª conferencia congresual de la SSE de Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT, corresponderá a las personas afiliadas en activo y al corriente de pago al momento de celebrarse la Conferencia Congresual. Quedan excluidas aquellas personas afiliadas pensionistas o que hayan pasado a la condición de paradas, antes o durante el proceso congresual.

I.- Composición de la Conferencia.

La IIIª Conferencia de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT estará compuesta por un total de 9 personas delegadas, 8 de ellas distribuidas, según la afiliación a 13-01-2020, conforme a la distribución que figura en el Anexo 1 de estas normas. Habrá 1 delegado miembro nato, elegido por y entre la comisión ejecutiva saliente.

II.- Sobre las asambleas.

1.- Las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad de la FSC-CCOO, dotarán a las estructuras correspondientes de su ámbito, de un calendario y reglamento para la celebración de las asambleas (de ciudad, comunidad autónoma o nacionalidad, provinciales o comarcales) en las que se debatirá la propuesta de Plan de Trabajo y elegirán las delegaciones a la IIIª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT. Así mismo estas realizarán la remisión de las comunicaciones de las respectivas convocatorias, a la afiliación de su ámbito de competencia.

Los calendarios serán remitidos con suficiente antelación a la Secretaría de Organización estatal para facilitar la asistencia, en su caso, de una representación de la Comisión Ejecutiva del Sector del papel, gráficas y fotografía. Dicha antelación no será inferior a una semana a la celebración de la primera asamblea.

2.- Las asambleas para el proceso congresual de la IIIª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT se celebrarán entre **el 23 y el 30 de abril de 2020**. Se podrán realizar aportaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, y elegirán los delegados y delegadas del ámbito que corresponda para la IIIª Conferencia Congresual de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT.

Las aportaciones al plan de trabajo, serán remitidas a la Secretaria de Organización de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT.

Se elegirá, como mínimo, un 20% de delegados y delegadas suplentes, que solo sustituirán a las y los titulares previa renuncia por escrito, que deberá ir firmada por estos, explicando las razones de su no asistencia.

3.- Se dispondrá hasta el **08 de mayo de 2020** para enviar a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT y las respectivas Secretarías de Organización de las Federaciones de comunidad autónoma o nacionalidad, las actas de las asambleas territoriales, que deberán contener como mínimo: número de personas convocadas, asistentes desglosados

por sexos, enmiendas a los documentos presentados y resultado de las votaciones, así como relación nominal con expresa indicación del DNI de los delegados y delegadas (titulares y suplentes) elegidos a la Conferencia, conforme el modelo anexo 3 a las presentes normas.

Al acta se acompañará también:

- Delegados y Delegadas designados para formar parte de la Mesa Presidencial y comisiones de trabajo cuando haya lugar.

- Nombre del o de la portavoz de la delegación con los datos imprescindibles para su localización y convocatoria a la reunión prevista.

4.- A todo lo no previsto en las presentes normas le será de aplicación, supletoriamente, las normas del III Congreso y Estatutos de la FSC-CCOO y 11º Congreso Confederal y Estatutos confederales.

III.- Delegaciones a la Conferencia

La distribución de los tiempos de intervención en el Pleno de la Conferencia por las delegaciones se realizará de forma proporcional conforme a su representación.
Cada delegación elegirá como mínimo una persona que actuará como portavoz de la misma.

IV.- Documentos a debate

- Borrador de Plan de Trabajo de la Sección Sindical Intercentros del grupo SMURFIT.

*** ***

ANEXO 1

DELEGADOS Y DELEGADAS POR TERRITORIO SEGÚN AFILIACIÓN

TERRITORIOS	Afiliación
ANDALUCIA	54
CANARIAS	16
CASTILLA LEÓN	11
CATALUÑA	14
EUSKADI	2
GALICIA	3
MADRID	19
NAVARRA	10
P VALENCIA	56
TOTAL AFILIAD@S	**185**

DELEGAD@S	8
COEFICIENTE	23,125

ASAMBLEAS A REALIZAR

	Afiliación	Cociente	Entero	Resto	Del. resto.	Total
Pais Valencia	**56**	2,4216216	2	0,4216	1	**3**
Andalucía	**54**	2,3351351	2	0,3351		**2**
Madrid+C.León+Catalunya	**44**	1,9027027	1	0,9027	1	**2**
Canarias+Navarra+Euskadi+Galicia	**31**	1,3405405	1	0,3405		**1**
TOTAL	**185**	8	6	2		**8**

TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA CONGRESUAL DE LA SECCIÓN SINDICAL INTERCENTROS DEL GRUPO SMURFIT SERÁ DE 9 COMPONENTES (8 DELEGADOS+NATO).

ANEXO 2

ACTA DE LA ASAMBLEA CONFERENCIAL DEL ÁMBITO DE ……

A LA III CONFERENCIA DE LA SSE DEL GRUPO SMURFIT DE LA FSC-CCOO

1.- Fecha, hora y lugar de la convocatoria: …….

2.- Número de afiliados/as relación de delegados/as convocados/as: .... (se adjunta como anexo 1 relación nominal de delegados/as convocados/as).

3.- Composición de la Presidencia de la Asamblea:

- …….. (Presidente/a).
- …….. (Secretario(a).
- ……...
- ……...

4.- Órgano superior, federal o sectorial, asistente a la asamblea:

- …….. (cargo).
- …….. (cargo).

5.- Número delegados/as electos/as: ….. (se adjunta como anexo 4 relación nominal de delegados/as, titulares y suplentes, electos/as).

6.- Incidencias relevantes: …….

……, ….. de …….. de 2020

Fdo. ……..

El Secretario/a de la Presidencia de la asamblea

ANEXO 3

ANEXO 1 AL ACTA DE LA ASAMBLEA

RELACIÓN DE PERSONAS CONVOCADAS Y ASISTENTES A LA ASAMBLEA (ESTAMPARAN SU FIRMA)

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

ANEXO 2 AL ACTA DE LA ASAMBLEA

RELACIÓN DE DELEGADOS/AS, TITULARES Y SUPLENTES (*), ELEGIDOS/AS

CONDICION	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

(*) Se elegirá un 20% de suplentes sobre el total a elegir cuya “condición” se indicará en la tabla y que tendrán el orden de la misma.